



RESOLUCION No.73001-2-26-0117
Del 09 de marzo del año 2026
**Por la cual se corrige un error formal al texto
de la Resolución 73001-2-25-0322**

Hoja 1 de 2

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 73001-2-25-0322 de agosto 4 de 2025 la Curadora Urbana No.2 de Ibagué, OTORGÓ Licencia de **CONSTRUCCIÓN** a la señora **MARIA DORIS CAMPOS PARDO** con CC. 65.742.805, en las modalidades de: **DEMOLICION TOTAL** de la edificación existente en **134.00 m²** y **OBRA NUEVA** para una edificación destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL – VIS**, en dos (2) pisos, con cubierta en placa, en un lote de terreno de **80.60 m²** y un área de construcción total de **134.86 m²** consistente en **PRIMER PISO de 67.43 m²**, **SEGUNDO PISO de 67.43 m²**, con un índice de construcción de 2.5 pisos permitidos, pisos propuestos 2 y un índice de ocupación de 83.66%; propone garaje para un (1) vehículo al interior de la vivienda. del predio ubicado según actual nomenclatura en la **Calle 26 A No. 5 A Sur – 40**, en la Ciudad de Ibagué, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **350-83830** y Ficha Catastral No. **01-04-0282-0001-000**, de conformidad con los planos del proyecto arquitectónico presentados por el Arquitecto **FERNANDO GARCIA RAMIREZ**, identificada con CC 93.383.328 y con Matrícula Profesional No. 25700-55387, al Diseño Estructural y de elementos no estructurales del Ingeniero Civil **DANIEL HERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ** identificado con CC 2.236.558 y con Matrícula Profesional No.70202-113377 y el estudio de suelos del Ingeniero Civil **JUVENAL LOPEZ RODRIGUEZ** identificado con CC 14.219.683 y con Matrícula Profesional No. 25202-18966.

Que en el texto del artículo primero del Resuelve de la Resolución No. 73001-2-25-0322 de agosto 4 de 2025, por error de transcripción se mencionan otros nombres de los profesionales a cargo de los diseños arquitectónicos, estructural y de investigación mínima, los cuales no coinciden con los mencionados correctamente en la parte considerativa de la citada resolución.

Que es procedente corregir el yerro, en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a los interesados, según corresponda.”

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana No.2 de Ibagué

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir parcialmente el artículo 1 de la resolución No. 73001-2-25-0322 de agosto 4 de 2025, el cual queda así:

Artículo 1.- OTORGAR Licencia de CONSTRUCCIÓN a la señora MARIA DORIS CAMPOS PARDO con CC. 65.742.805, destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL – VIS, en dos (2) pisos, con cubierta en placa, del predio ubicado según actual nomenclatura en la Calle 26 A No. 5 A Sur – 40, en la Ciudad de Ibagué, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 350-83830 y Ficha Catastral No. 01-04-0282-0001-000, en las modalidades de:

- a) DEMOLICION TOTAL de la edificación existente en 134.00 m²
- b) OBRA NUEVA en un lote de terreno de 80.60 m² y un área de construcción total de 134.86 m² consistente en PRIMER PISO de 67.43 m², SEGUNDO PISO de 67.43 m², con un índice de construcción de 2.5 pisos permitidos, pisos propuestos 2 y un índice de ocupación de 83.66%; propone garaje para un (1) vehículo al



RESOLUCION No.73001-2-26-0117
Del 09 de marzo del año 2026
**Por la cual se corrige un error formal al texto
de la Resolución 73001-2-25-0322**

Hoja 2 de 2

interior de la vivienda; de conformidad con los planos del proyecto arquitectónico presentados por la Arquitecta **LUZ MYRIAM CELEMIN GARCIA**, identificada con CC 38.218.571 y con Matrícula Profesional No. 25700-04782, al Diseño Estructural y de Elementos No Estructurales, junto con el estudio de Investigación Mínima de Suelos, del Ingeniero Civil **OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS** identificado con CC 93.134.594 y con Matrícula Profesional No.70202-155311.

Parágrafo 1.- Los planos (2) arquitectónicos y (3) estructurales, (1 tomo) memorias de cálculo junto con el estudio de investigación mínima de suelos, harán parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2.- La presente licencia no implica autorización para ninguna clase de intervención en el espacio público.

Parágrafo 3.- De conformidad con lo establecido en el numeral A.1.5 – Diseños, planos, memorias y estudios, del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños.

Parágrafo 4.- El titular de la licencia, deberá realizar ante la notaría el trámite de actualización de nomenclatura, conforme al certificado de nomenclatura aportado al expediente, expedido por la secretaría de Planeación Municipal, con el fin quede inscrito el acto en el folio de matrícula inmobiliaria ante la oficina de registro de instrumentos públicos.

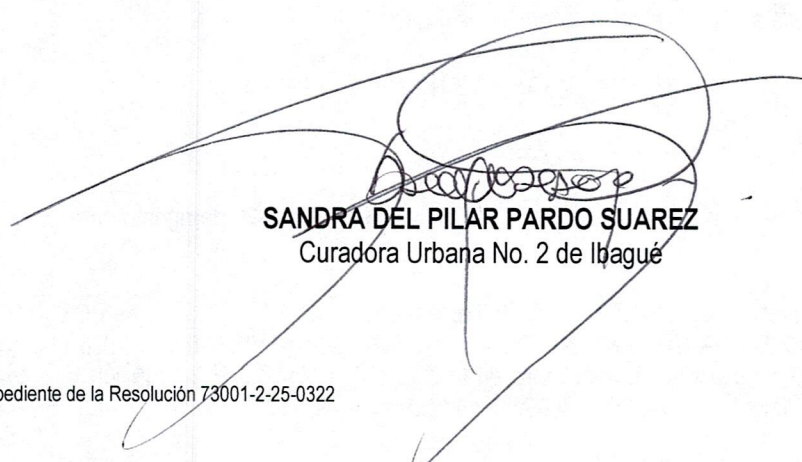
Artículo 2.- Los demás considerandos y el resuelve del acto administrativo objeto de esta corrección, continúan indemnes.

Artículo 3.- Comunicar del presente acto administrativo a la titular de la licencia, haciéndole entrega de un ejemplar original del presente acto.

Artículo 4.- Contra el presente acto no procede recurso alguno, por ser un administrativo de mero trámite y por lo tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CC. Archivo en expediente de la Resolución 73001-2-25-0322